

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1043/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA UVA EN LA DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA INSCRIPCIÓN DE VIÑEDO Y CERTIFICACIÓN DE CEBREROS. (IDENTIF.):829747

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829747>)

Por resolución del Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de fecha 15 de abril de 2025, se aprueban las bases que regirán la convocatoria de subvenciones para la inscripción de viñedo y certificación de uva en la Denominación de Origen Protegida Cebreros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones:

1. Las personas físicas, las personas jurídicas, las sociedades, las cooperativas en su condición de propietario o, en su caso, de aparcerero, arrendatario o de titular de cualquier otro derecho de uso, indicando en estos últimos casos la identidad del propietario, de los viñedos situados en el área geográfica delimitada establecida en el Pliego de Condiciones de la D.O.P. Cebreros, y cuya uva pretenda destinarse a la elaboración de vinos amparados por la mención D.O.P. Cebreros.
2. Toda persona física o jurídica titular de una parcela vitícola o una bodega ubicada en el área geográfica delimitada por el Pliego de Condiciones de la D.O.P. Cebreros que decidan voluntariamente inscribirse en el registro de Operadores de la D.O.P. Cebreros y que cumpla con los términos indicados para tal efecto en el Reglamento de Uso.
3. Las bodegas inscritas en el Registro de Bodegas de la D.O.P que realicen la adquisición de uva certificada para la elaboración de vinos amparados por la D.O.P «Cebreros».

Objeto: Constituye la finalidad de esta subvención incrementar la totalidad de la superficie de viñedo y la cantidad de uva certificada amparada bajo la Denominación de Origen Protegida Cebreros, en adelante D.O.P. Cebreros y contribuir de esta forma a potenciar tanto el territorio protegido como el desarrollo de la Denominación de Origen Protegida y por ende de los operadores adscritos a la Denominación.

Actuación: Se consideran conceptos subvencionables la inscripción de viñedo y certificación de uva en el Registro de Parcelas Vitícolas de la D.O.P. Cebreros, inscripción de operadores productores y/o elaboradores en el Registro de Operadores de la D.O.P. Cebreros y cuota por kilogramo de uva certificados.

Cuantía: La cuantía total máxima de esta ayuda no podrá exceder de 26.000 € que se imputará a la partida presupuestaria 4140-48002, del presupuesto general de gastos del ejercicio 2025 de la Diputación de Ávila.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Entidad colaboradora: Será entidad colaboradora de la Diputación de Ávila en la gestión de esta Convocatoria de Subvenciones para la inscripción de viñedo en la D.O.P. Cebreros, la Asociación de Vinos de Cebreros, entidad que resultó elegida en el proceso de selección convocado al efecto y publicado en el BOPA de fecha 26 de octubre de 2023.

Ávila, 21 de abril de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.